

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPALCASA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del quince de julio del dos mil veinte, en las instalaciones de las oficinas ubicadas en la Avenida Guillermo Cubillo y Felipe Pezo, Manzana 102, solar 6, de la Localización Satirión de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **IMPALCASA S.A.**; a) El señor **VÍCTOR RAMIRO GRANADOS LARREA**, por los derechos que representa de la compañía **QUALITYVIP S.A.**, en su calidad de persona autorizada de la compañía **QUALITYVIP S.A.**, que es propietaria de novecientos setenta y seis mil trescientos noventa y ocho acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, Calidad que acredita a través de la carta de representación, copia certificada del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **QUALITYVIP S.A.** debidamente celebrada el 10 de julio del 2020 y copia certificada del nombramiento del Gerente General; b) La señorita **ANA PAULA PATIÑO CHACÓN**, por los derechos que representa de la compañía **SERVICETEC S.A.**, en su calidad de persona autorizada de la compañía **SERVICETEC S.A.**, que es propietaria de novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Calidad que acredita a través de la carta de representación, copia certificada del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **SERVICETEC S.A.** debidamente celebrada el 10 de julio del 2020 y copia certificada del nombramiento del Gerente General; c) La señora **SANDRA TERESITA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** por los derechos que representa de la compañía **KERAFLOX S.A.**, en su calidad de persona autorizada de la compañía **KERAFLOX S.A.**, que es propietaria de ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Calidad que acredita a través de la carta de representación. Asisten a su vez, el señor **FABIÁN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE**, por los derechos que representa de la compañía **IMPALCASA S.A.** en su calidad de Gerente General y por tanto, representante legal individual de la misma; el señor **VIRGILIO ESCUDERO ORELLANA**, en su calidad de asesor económico de la persona autorizada por la compañía **KERAFLOX S.A.** y, la señora **SANDY MABEL LECARO CASTRO**, por sus propios derechos, en su calidad de comisaria de la compañía **IMPALCASA S.A.**

De inmediato, se da inicio a la grabación en soporte magnético de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Todos los presentes manifiestan haber sido convocados el veintiséis de junio del dos mil veinte, mediante publicación por la prensa efectuada en el Diario El Expreso y mediante correo electrónico enviado en la misma fecha por el Gerente General de la compañía y por encontrarse la totalidad del capital social de la compañía, se declara cumplido el quorum de instalación necesario para la celebración de la junta, para tratar los siguientes asuntos como orden del día:



- 1) Conocer y aprobar el informe del Comisario respecto al ejercicio económico del 2019;
- 2) Conocer y aprobar el informe del Gerente General respecto al ejercicio económico del 2019;
- 3) Conocer y aprobar el balance general anual respecto al ejercicio económico del 2019;
- 4) Conocer y aprobar el Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2019;
- 5) Conocer y aprobar el informe de Auditoría Externa respecto al ejercicio económico del 2019;
- 6) Conocer y resolver acerca de la utilidad operacional, participación de trabajadores, impuesto causado y constitución de reserva legal y/o facultativa respecto al ejercicio económico del 2019;
- 7) Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2019 de los accionistas de la compañía;
- 8) Conocer y resolver acerca de la selección y retribución al comisario y demás integrantes de organismos de administración y fiscalización;
- 9) Conocer y resolver acerca de la ratificación de las actas de juntas generales ordinarias de accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebradas entre el 2011 al 2019 y del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 15 de diciembre de 2011;
- 10) Conocer y resolver acerca de la reforma al objeto social, convocatoria a junta general de accionistas y reforma parcial de los estatutos de la compañía; y
- 11) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

De acuerdo a lo acordado unánimemente por los presentes, preside la sesión el señor **VÍCTOR RAMIRO GRANADOS LARREA**, y de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la compañía, actúa como secretario de la misma, el señor **FABIÁN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE**.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos que la motivan.

 2

A continuación se procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **IMPALCASA S.A.**, detallando los nombres de los accionistas, su forma de comparecencia, el valor de sus acciones y de sus votos, así como también el capital suscrito concurrente, capital pagado concurrente y el capital social de la compañía, el método de convocatoria y el objeto de la junta a celebrar y firman en conjunto el Presidente y el Secretario de la Junta.

En consecuencia, y para tratar el primer punto del orden del día, la Comisaria de la compañía resumió el contenido de su informe emitido respecto al ejercicio económico del 2019.

Por lo que los presentes deciden por mayoría absoluta, aprobar el Informe de Comisaría del 2019.

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A. por cuanto que, a su criterio, de la revisión del citado informe de la Comisaria, Ing. Sandy Lecaro Castro, se observa que no reúne los requisitos mínimos que debería contener esta clase de informes, acorde con lo indicado en la Resolución 92.1.4.3.0014 dictada por el organismo de control (SCVS), en concordancia con el Art. 279 de la Ley de Compañías (norma que establece las obligaciones de los Comisarios) y con el Art. 263 número 4o. del mismo cuerpo legal (donde se indica que el administrador está obligado a entregarle una memoria razonada acerca de la situación de la compañía). La accionista KERAFLOX S.A. señala que, en el texto del referido informe, la Comisario de IMPALCASA S.A. ciñe exclusivamente sus funciones a emitir un informe sobre los Estados Financieros de ese año fiscal, indicando que cumple sus obligaciones acorde a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, norma aplicable para la actividad de los auditores externos y no de los Comisarios, quienes tienen otras atribuciones y obligaciones, conforme lo indicado en el Art. 279 de la Ley de Compañías y de la Resolución ya citada. (ii) El citado Informe tiene fecha 5 de marzo de 2020, por lo que cabría consultarle a la Comisario de IMPALCASA S.A., si el Informe del Administrador tiene fecha 4 de marzo del mismo año, en qué tiempo pudo analizarlo y dar su opinión del mismo, entre otros puntos, si por lo menos esa memoria razonada del Gerente General, reúne o no los requisitos mínimos que exige la SCVS para esa clase de documentos, acorde con la Resolución 92.1.4.3.0013, al parecer no lo ha revisado a profundidad, ya que dicho Informe del administrador no reúne esos requisitos. (iii) Por lo expuesto, al no manifestar ninguna observación al Informe del Administrador, la Comisario de IMPALCASA S.A. NO cumple a cabalidad lo indicado en el numeral 9o. del citado Art. 279 de la Ley de Compañías.

En este sentido, para tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente General realiza un resumen de su informe.

Una vez deliberado el segundo punto, los presentes deciden por mayoría absoluta, aprobar el contenido del informe de Gerente General del 2019.

  3 

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A. por cuanto de la revisión del citado informe de Gerente General, se observa que no reúne los requisitos mínimos que debe contener un Informe de Administrador, acorde con lo indicado en la Resolución 92.1.4.3.0013 dictada por el organismo de control (SCVS), por este motivo no obstante que en 2019 la empresa se supone obtuvo utilidades, no consta en el Informe del administrador Fabián Campos, la propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico. Tampoco indica el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía IMPALCASA S.A. El Gerente General no incluye sus recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico. En cuanto a la situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio económico 2019 y de los resultados anuales, el administrador no ha realizado el comparativo con los del ejercicio precedente. Además llama la atención, que en este informe se anotó que se ha cumplido con las resoluciones de la Junta de accionistas y del Director, por cuanto IMPALCASA S.A. no tiene Directorio.

Así las cosas, para tratar el tercer punto del orden del día, tal como fue oportunamente puesto en conocimiento de todos los presentes, del Balance General anual respecto al ejercicio económico del 2019 se advierte la existencia de determinados valores. Balance General que, luego de ser deliberado y de ser absueltas las inquietudes de los accionistas, es aprobado por mayoría absoluta por parte de los accionistas presentes.

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A., por cuanto que, entre otras cosas, el 30 de septiembre del 2020 la compañía habría tenido una utilidad no distribuida de US\$ 886.238,67 y aquel valor varía con el establecido dentro del balance como utilidades no distribuidas, situación que fue explicada por el asesor financiero de IMPALCASA S.A. puesto a que aquella diferencia deviene exclusivamente del convenio de pago celebrado con el Servicio de Rentas Internas, cuya copia fue proporcionada a la accionista. La compañía KERAFLOX S.A. solicitó una explicación del monto correspondiente a reservas del capital, por lo que se explicó que aquel rubro se ha mantenido por la contabilidad de la empresa puesto que desde años atrás aquel rubro ha constado en esa cuenta.

A solicitud del representante del accionista QUALITYVIP S.A., se dio un receso por treinta y cinco minutos y se la reinstaló con las mismas personas anotadas en el inicio de la sesión.

La representante de la accionista KERAFLOX S.A. prosigue indicando que se encuentra inconforme con los valores indicados en las cuentas de aporte de accionistas para futuras capitalizaciones, y con la devolución de valores a KERAFLOX S.A. de quince de octubre del dos mil dieciocho, que dicho sea de



paso, se le enseñó la constancia del comprobante del pago mediante transferencia de la antedicha devolución de valores,

Para tratar el cuarto punto del orden del día, tal como fue oportunamente puesto en conocimiento de todos los presentes, del Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias respecto al ejercicio económico del 2019 por lo que este punto es debidamente deliberado por las partes quienes deciden por mayoría absoluta aprobar el Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias respecto al ejercicio del 2019.

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A., realizando observaciones al rubro de "servicios varios" con su detalle "marketing", pérdida de la venta realizada de una avioneta de la compañía, "honorarios profesionales", "gastos de gestión, agasajo de accionistas, trabajadores" puntos que fueron debidamente explicados por el asesor financiero de IMPALCASA S.A.

Acto seguido, para tratar el quinto punto del orden del día, el representante de la compañía auditora externa de la compañía explica el contenido del Informe de Auditoría Externa respecto al ejercicio económico del 2019 y resuelve las inquietudes de los presentes.

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A., que se fundamenta en su inconformidad a la cuenta arrastrada desde el dos mil catorce hasta el dos mil dieciocho respecto a la señorita Melissa Campos Mori que consta registrada como parte relacionada, sin aparecer en la cuenta correspondiente al dos mil diecinueve y sin ser parte relacionada, ni accionista ni proveedor de la compañía; en la nota diecinueve del Informe de Auditoría Externa advirtió un error al confundir los valores correspondientes a las compañías SERVICETEC S.A. y KERAFLOX S.A. por lo que propone su corrección y consultó si respecto a los valores de aquella nota diecinueve, se solicitaron los soportes por los ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América constantes en la cuenta por cobrar a KERAFLOX S.A. y su justificación. Puntos que, fueron debidamente atendidos por el representante de la Auditora Externa, así como por el Asesor Financiero.

Una vez deliberado el quinto punto del orden del día, se decide por mayoría absoluta aprobar el contenido del Informe de Auditoría Externa del ejercicio económico del 2019. Dejando constancia que la Auditora Externa realizará una modificación al informe corrigiendo un error de tipeo, mismo que tan pronto sea remitido a los administradores de la compañía, será puesto en conocimiento de los accionistas.

Los accionistas proceden a tratar el sexto punto del orden del día, y luego de deliberar al respecto, deciden por mayoría absoluta destinar de la utilidad operacional del ejercicio económico del 2019 que asciende a US\$ 227.061,94, la suma equivalente a US\$ 34.059,29 por concepto de participación de trabajadores, la suma equivalente a US\$ 39.133,57 por concepto de Impuesto a la Renta

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'R. P.' with a circled number '5' next to it.

causado por el ejercicio económico del 2019, la suma equivalente a US\$ 15.386,91, a la constitución de la reserva legal, en cumplimiento de la normativa vigente.

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A., pese a haber expresado que no tiene problema alguno con que se destinen los valores a aquellos fines tal como lo manda la Ley, mencionando que en este punto no se están tratando la distribución de utilidades.

A continuación, los accionistas proceden a tratar el séptimo punto del orden del día relacionado a la destinación del valor de US\$ 138.482,19 de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2019 a la cuenta de utilidades retenidas.

Por mayoría absoluta se aprueba la destinación del valor de US\$ 138.482,19 de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2019 a la cuenta de utilidades retenidas pero, al haber voto en contra por parte de la accionista KERAFLOX S.A., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, se distribuirá el cincuenta por ciento del antedicho valor de US\$ 138.482,19 entre los accionistas, de acuerdo al porcentaje de sus acciones.

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A., debido a encontrarse inconforme con el monto de la utilidad y ante ello, la compañía se encuentra en la obligación legal de distribuir en el porcentaje de las acciones de sus accionistas, el porcentaje de aquel valor de US\$ 138.482,19 que manda la Ley.

Ahora bien, para tratar el octavo punto del orden del día, toma la palabra el señor Fabián Campos Aguirre, quien mociona el nombramiento de la comisaria SANDY MABEL LECARO CASTRO con una retribución a recibir de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos y por un periodo de dos años, acto seguido la señora Sandra Sánchez mociona al señor VIRGILIO ESCUDERO ORELLANA con una retribución a recibir de mil quinientos dólares de los Estados Unidos y por un periodo de dos años.

Por lo que, una vez deliberado el tema, se decidió por mayoría absoluta nombrar por un nuevo periodo de dos años, como comisaria de la compañía, a la señora SANDY MABEL LECARO CASTRO quien ha realizado un excelente trabajo hasta la actualidad y, a fijar en doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos como su retribución a recibir. Al no haber más integrantes del organismo de fiscalización, no se conocen aquellos puntos.

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A., quien mocionó al Economista Virgilio Escudero Orellana para el cargo de comisario de la compañía, retribución a recibir de mil quinientos dólares de los Estados Unidos y por un periodo de dos años debido a ser una persona con trayectoria probada, CPA, economista, auditor por lo que cree que sería conveniente que en la compañía exista un cambio de comisario para un control renovado. Manifiesta además que no advierte ninguna designación de comisario, ni fijación de retribución en los

6
H
RP

juntas generales de accionistas de los últimos años y de las que constan enlistadas en el punto noveno del orden del día.

Acto seguido, para tratar el noveno punto del orden del día, toman la palabra los accionistas, quienes luego de deliberar al respecto, deciden ratificar las siguientes actas de juntas generales de la siguiente manera:

1. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 22 de marzo del 2011.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2010 como uno de los puntos del orden del día a tratar, e indicar que por unanimidad, aquellas ya habían sido repartidas anticipadamente conforme a la Junta General Ordinaria Universal, celebrada el 28 de diciembre del 2010.

2. Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 15 de diciembre del 2011.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió colocar en todas sus partes, el nombre completo de la señora María José Zurita, de manera que se ratifica que en aquel documento, la referencia es a la accionista María José Zurita Campos.

3. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 28 de marzo del 2012.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2011. Ante ello, se ratifica el contenido de la referida acta agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día:

"5. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2011 de los accionistas de la compañía".

En este sentido, se mociona ratificar que las partes al deliberar sobre este punto, resolvieron unánimemente destinar las utilidades percibidas en el 2011 que ascendieron a la suma de US\$ 906.614,31, a la cuenta Utilidades Retenidas.

4. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 10 de marzo del 2013.



Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2012. Ante ello, se ratifica el contenido de la referida acta agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día:

"5. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2012 de los accionistas de la compañía".

En este sentido, se mociona ratificar que las partes al deliberar sobre este punto, resolvieron unánimemente destinar las utilidades percibidas en el 2012 que ascendieron a la suma de US\$ 458.658,83, a la cuenta Utilidades Retenidas.

5. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 16 de marzo del 2014.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2013. Ante ello, se ratifica el contenido de la referida acta agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día:

"5. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2013 de los accionistas de la compañía".

En este sentido, se mociona ratificar que las partes al deliberar sobre este punto, resolvieron unánimemente destinar las utilidades percibidas en el 2013 que ascendieron a la suma de US\$ 215.603,43, a la cuenta Utilidades Retenidas.

Al respecto, cabe ratificar a su vez, los débitos y créditos de los valores a continuación detallados, contra la cuenta utilidades retenidas; por tratarse de ajustes y/o reclasificaciones de años anteriores no cargados a resultados en ese ejercicio.

FECHA	CPTE.	DETALLE	DEBE	HABER
01-01-2013	DG030699	P/REGULARIZAR VALORES LA COSTEÑA AÑOS ANTERIORES (\$ 1.00 C/ MERCADEO, DEV. X REEMBARQUE, DIF. EN COSTOS)	-	1.377,30
01-01-2013	DG030457	P/RECLASIFICAR N/C 8629 SALUD POR ERROR SE CARGO A CUENTA EMPLEADO	-	90,42
01-01-2013	DG030699	P/REGULARIZAR VALORES LA COSTEÑA AÑOS ANTERIORES (\$ 1.00 C/ MERCADEO, DEV. X REEMBARQUE, DIF. EN COSTOS)	-	12.155,00
01-01-2013	DG030761	P/R AJUSTE EN PROVISION DECIMO TERCERO DE AÑOS ANTERIORES.	-	5.907,76
15-01-2013	DE19998	CH.9147 KLEYTON DELGADO, LIQUIDACION DE HABERES	179,32	-
16-01-2013	DE19998	CH.9147 KLEYTON DELGADO, LIQUIDACION DE HABERES	783,28	-
16-01-2013	DE20000	CH.9149 VICENTE ASAD, LIQUIDACION DE HABERES	225,00	-

8
VP A

16-01-2013	DE20000	CH.9149 VICENTE ABAD, LIQUIDACION DE HABERES, DESPIDO INTEMPESTIVO	1.350,00	-
28-02-2013	DE20235	CH.766 CARLOS CERVANTES, LIQUIDACION DE HABERES	374,08	-
28-02-2013	DE20234	CH.765 FERNANDO LIZANO, LIQUIDACION DE HABERES, PROPORCIONAL B.D.	902,31	-
28-02-2013	DE20234	CH.765 FERNANDO LIZANO, LIQUIDACION DE HABERES, DESPIDO INTEMPESTIVO	3.188,18	-
28-02-2013	DE20235	CH.766 CARLOS CERVANTES, LIQUIDACION DE HABERES	1.511,61	-
30-06-2013	DG030547	P/RECLASIFICAR N/C DEV Y REAJUSTE REALIZADAS A FACT. AÑOS 2005-2008-2011-2012	1.86.433,67	-
31-07-2013	DG030641	P/RECLASIFICAR N/C DEV REALIZADA A FACT. 16809 DEL 02-7-2012	702,00	-
08-08-2013	DE21349	CH.906 JOHANNA MUÑOZ, LIQUIDACION DE HABERES	1.490,00	-
31-08-2013	DG030542	P/RECLASIFICAR N/C DEV REALIZADA A FACT. 88569 DEL 15-11-2012	71,33	-
01-09-2013	DG030615	REGULARIZACION CUENTA PROVISION DE VACACIONES	-	11.133,23
01-09-2013	DG030616	REGULARIZACION CUENTA PROVISION DE VACACIONES	-	44.237,92
02-09-2013	DE21458	CH.6752 VICTOR ROMERO, LIQUIDACION DE HABERES	740,23	-
01-10-2013	DG030711	P/RECLASIFICAR N/C SEPT-2013 Q CORRESPONDE AÑOS ANTERIORES (2012)	83,16	-
31-10-2013	DG030709	P/RECLASIFICAR N/C OCT-2013 QUE APLICAN A FACTURAS DE AÑOS ANTERIORES (2008-2009-2010-2011-2012)	2.540,66	-
30-11-2013	DG030851	P/REVERSAR N/C CORRESPONDIENTE A FACTURAS AÑOS 2011-2012	215,62	-
31-12-2013	DG030807	P/REGISTRAR AJUSTE JUBILACION PATRONAL Y BONIFICACION POR DESHAUCIO AÑO 2013	-	1.621,90
31-12-2013	DG030807	P/REGISTRAR AJUSTE JUBILACION PATRONAL Y BONIFICACION POR DESHAUCIO AÑO 2013	-	16.996,48
31-12-2013	DG030852	P/REVERSAR N/C CORRESPONDIENTE A FACTURAS AÑOS 2012	294,53	-

6. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 19 de marzo del 2015.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2014. Ante ella, se ratifica el contenido de la referida acta agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día:

"5. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2014 de los accionistas de la compañía".

En este sentido, se mociona ratificar que las partes al deliberar sobre este punto, resolvieron unánimemente destinar las utilidades percibidas en el 2014 que ascendieron a la suma de US\$ 832.916,61, a la cuenta Utilidades Retenidas.

7. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 25 de marzo del 2016.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2015. Ante ello, se ratifica el contenido de la referida acta agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día:

"5. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2015 de los accionistas de la compañía".

En este sentido, se mociona ratificar que las partes al deliberar sobre este punto, la empresa reporta una pérdida operacional de US\$ 399.766,18, y un impuesto causado de US\$ 73.073,93, ratificando unánimemente registrar la pérdida de US\$ 472.840,11 a la cuenta Pérdidas Acumuladas, mismas que serán amortizadas en los siguientes ejercicios económicos.

En consecuencia, se mociona la ratificación los débitos y créditos de los valores a continuación detallados, contra la cuenta utilidades retenidas; por tratarse de ajustes y/o reclasificaciones de años anteriores no cargados a resultados en ese ejercicio.

FECHA	COTE.	DETALLE	DEBE	HABER
30-06-2015	DG033102	P/R AJUSTE PROVISION VACACIONES PERIODO 2014-2015	-	16.803,40
15-09-2015	DG032592	REGULARIZAC.CRUCE/CTAS.XCOBRAR BODEGUERO X AJUSTES/INV. AFECTATADO AL COSTO DEL 2014	43.592,30	-
31-10-2015	DG032754	AJUSTE DE CTAS.CONTABLES/INVENTARIO VS. MODULO Y BODEGA, POR DIFERENCIA ORIGINAL EN EL 2014 SG. TOMA FISICA DEL 15-09-15, AUTORIZADO FC	-	66.321,93
31-10-2015	DG032754	AJUSTE DE CTAS.CONTABLES/INVENTARIO VS. MODULO Y BODEGA, POR DIFERENCIA ORIGINAL EN EL 2014 SG. TOMA FISICA DEL 15-09-15, AUTORIZADO FC	44.228,69	-
31-10-2015	DG032754	AJUSTE DE CTAS.CONTABLES/INVENTARIO VS. MODULO Y BODEGA, POR DIFERENCIA ORIGINAL EN EL 2014 SG. TOMA FISICA DEL 15-09-15, AUTORIZADO FC CUENCA	48.928,92	-

8. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 15 de marzo del 2017.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2016. Ante ello, se ratifica el contenido de la referida acta agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día:

"5. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2016 de los accionistas de la compañía".

En este sentido, las partes al deliberar sobre este punto, resolvieron unánimemente destinar las utilidades percibidas en el 2016 que ascendieron a la suma de US\$ 171.975,11, a la cuenta Utilidades Retenidas.

10


Adicionalmente, se ratifica la autorización a la gerencia, de acuerdo a la conciliación tributaria de este ejercicio, a registrar la absorción de pérdidas contra la cuenta utilidades retenidas por US\$ 55.080,32.

9. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 19 de marzo del 2018.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2017. Ante ello, se ratifica el contenido de la referida acta agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día:

"4. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2017 de los accionistas de la compañía".

En este sentido, se ratifica que las partes al deliberar sobre este punto, resolvieron unánimemente destinar las utilidades percibidas en el 2017 que ascendieron a la suma de US\$ 136.950,01, a la cuenta Utilidades Retenidas.

Adicionalmente, se ratifica la autorización a la gerencia, de acuerdo a la conciliación tributaria de este ejercicio, a registrar la absorción de pérdidas contra la cuenta utilidades retenidas por US\$ 44.255,07.

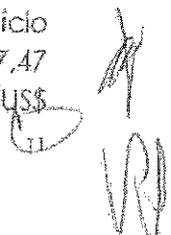
10. Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 16 de mayo del 2019.

Dentro del contenido de aquella acta, por un error en la redacción de la misma, el primer punto del orden del día no concuerda con el texto de su aprobación, por lo que se ratifica que, una vez deliberado el primer punto del orden del día, los accionistas, unánimemente, decidieron aprobar el Estado de Situación Financiera y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2018 debido a guardar relación con la situación financiera de la compañía.

A su vez, por un error involuntario, se omitió conocer y resolver acerca del destino de las utilidades percibidas en el ejercicio económico del 2018. Ante ello, se ratifica el contenido de la referida acta, agregando el siguiente punto como asunto del orden del día:

"4. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2018 de los accionistas de la compañía".

Se ratifica que fue determinado que, la Utilidad operacional del ejercicio económico del 2018 en US\$ 799.983,16, la suma equivalente a US\$ 119.997,47 por concepto de participación de trabajadores, la suma equivalente a US\$



58.702,41 por concepto de Impuesto a la Renta causado por el ejercicio económico del 2018.

De manera que, la suma equivalente a US\$ 62.128,32 por la constitución de la reserva legal, misma que no se realizó en su momento, se ratifica la autorización de su registro una vez aprobada esta acta, en cumplimiento de la normativa vigente.

En este sentido, se ratifica que las partes al deliberar sobre este punto, resolvieron unánimemente destinar las utilidades percibidas en el 2018 que ascendieron a la suma de US\$ 559.154,96, a la cuenta utilidades retenidas.

Adicionalmente se ratifica la autorización a la gerencia, de acuerdo a la conciliación tributaria de este ejercicio, registrar la absorción de pérdidas contra la cuenta utilidades retenidas por US\$ 180.190,97.

Ante ello, se ratifican los débitos y créditos de los valores a continuación detallados, contra la cuenta utilidades retenidas; por tratarse de ajustes y/o reclasificaciones de años anteriores no cargados a resultados en ese ejercicio.

FECHA	CPTE.	DETALLE	DEBE	HABER
02-01-2018	DG036708	P/RECLASIFICAR VALORES UTILIDAD 2016 LUIS CAMPOVERDE	-	7,83
10-01-2018	DE34635	CH.2974 SERVICIO RENTAS INTERNAS, PAGO CONVENIO IR 2014 CUOTA INICIAL	26.810,34	-
10-01-2018	DG035841	P/R PAGO CUOTA INICIAL CONVENIO PAGO SRI IR 2014, INTERES TC FCAMPOS	56.000,00	-
06-02-2018	ND9741	ND#: 8524 - N/D PAGO 1/24 CONVENIO IR 2014	15.293,64	-
06-03-2018	ND9824	ND#: 8658 - N/D PAGO CUOTA 2/24 CONVENIO SRI IR 2014	15.293,64	-
05-04-2018	ND9825	ND#: 8659 - N/D PAGO CUOTA 3/24 CONVENIO SRI IR 2014	15.293,64	-
15-04-2018	DG036456	P/R PAGO UTILIDADES 2017 CON CXC EMPLEADOS pago exceso error calculo personal externo y que ya no labora	122,08	-
09-05-2018	ND9884	ND#: 8713 - N/D PAGO CUOTA 4/24 CONVENIO SRI IR 2014	15.293,64	-
08-06-2018	ND9913	ND#: 8735 - N/D PAGO CUOTA 5/24 CONVENIO SRI IR 2014	15.293,64	-
12-06-2018	DG036482	P/R CRUCE PROV,IMPORT.GUALA CON FACT.#121008 LICOREC Y AJUSTE DIFERENCIA	130,25	-
11-07-2018	DE36903	CH.#3529 SRI,PAGO CONVENIO IR CUOTA 6/24	15.293,64	-
09-08-2018	DE37142	CH.#3611 SRI, CUOTA 7/24 CONVENIO IR AÑO 2014	15.293,64	-
01-10-2018	DE37720	CH.#3704 SRI,CUOTA 1/23 CONVENIO DE IR 2014	3.484,06	-
01-10-2018		CH.#3704 SRI,CUOTA 1/23 CONVENIO DE IR 2014	-	3.484,06
02-10-2018	ND10023	ND#: 8827 - N/D PAGO CUOTA 1/23 CONVENIO IR 2014	3.484,06	-
31-10-2018	ND10047	ND#: 8849 - N/D PAGO CUOTA 2/23 CONVENIO IR 2014	3.484,06	-
30-11-2018	ND10087	ND#: 8879 - N/D PAGO CUOTA 3/23 CONVENIO SRI 2014	3.484,06	-
30-12-2018	DG037797	P/REVERSAR VACACIONES PERIODO 2016-2017	-	13.826,23

Se deja constancia que los documentos relacionados con el Estado de Situación Financiera y Estado de Pérdidas y Ganancias del 2018 y demás tratados en la sesión a ratificar, constan debidamente incorporados en el libro de expedientes correspondiente.

Una vez deliberado el noveno punto del orden del día, se decide por mayoría absoluta ratificar las antedichas actas en el sentido propuesto por el Abogado Víctor Ramiro Granados Larrea, con la salvedad de que la ratificación del Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 25 de marzo del 2016 sea agregando únicamente el siguiente punto como asunto del orden del día: "5. Conocer y determinar el destino de las pérdidas percibidas del ejercicio económico del 2015 de los accionistas de la compañía".

Se deja constancia del voto en contra de la compañía KERAFLOX S.A. debido a que señala que: "De la revisión de las juntas ordinarias de accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebradas entre los años 2011 y 2019 que se pretende "RATIFICAR", considerando que todas esas juntas generales ordinarias de accionistas son UNIVERSALES, a excepción de la junta ordinaria correspondiente al año fiscal 2018, que fue convocada por prensa y se celebró el 16 de mayo de 2019, por ser esas juntas UNIVERSALES, debieron ser firmadas las respectivas actas por todos los accionistas, so pena de nulidad, conforme lo indica el Art. 238 de la Ley de Compañías. Al respecto, se observa que en las actas remitidas de las juntas ordinarias y universales de accionistas de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2017, falta la firma de la socia KERAFLOX S.A., a quien representó, consecuentemente tanto el ACTA DE JUNTA como las RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS CITADAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y UNIVERSALES son NULAS Y NO PROCEDE "RATIFICACIÓN" ALGUNA, conforme se indica en el citado artículo 238 de la Ley de Compañías en concordancia con la Doctrina No. 144 dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Establecida la NULIDAD de las actas y de lo resuelto en ellas, se observan incumplimientos a las diversas disposiciones legales que norman las juntas generales de accionistas por parte de los administradores de la compañía IMPALCASA S.A. tales como: (I) No obstante que IMPALCASA S.A. obtuviera utilidades en todos esos años, a excepción del 2015, debido a que en los diversos periodos aumentaron los ingresos de la actividad principal y porque se vendieron varios inmuebles, en ninguna de las juntas (1) se resuelve el destino de las respectivas utilidades, (2) no se da a conocer detalladamente las cifras de la UTILIDAD BRUTA, (3) el monto del pago de los impuestos derivados del 15% de los trabajadores, junto con el respectivo porcentaje por el Impuesto a la Renta, (4) el monto de las UTILIDADES NETAS, (5) si es que se destinó algún valor para la reserva legal, (6) si es que se decidió la distribución de las utilidades líquidas. Todo lo cual, es preocupante para mi representada. (II) No obstante IMPALCASA S.A. durante todos esos años estaba obligada a presentar Informe de Auditoría Externa, en las juntas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, ni siquiera consta como punto a tratarse en los respectivos órdenes del día de esas juntas. (III) Sobre el INFORME DEL COMISARIO, de la simple lectura de todas las actas que se pretenden "ratificar", el primer punto de las mismas, se relaciona con "conocer y aprobar EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, posteriormente se trata el

13
RD

INFORME DEL COMISARIO, dando como resultado directa que todos esos balances no tengan validez", porque fueron conocidos antes de los respectivos Informes de Comisario, base legal artículo 321 (2) de la Ley de Compañías que indica: "... No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el Informe de los Comisarios...". (IV) Con respecto de la junta ordinaria por el año 2018 celebrada el 16 de mayo de 2019, el texto presentado para ratificar es igual al texto del acta que los administradores de la compañía IMPALCASA S.A. subieron al portal web de la SCVS en 2019. En dicha junta, el orden del día que consta en el Acta es diferente al orden del día que consta en la convocatoria publicada el 2 de mayo de 2019 en el diario Expreso de Guayaquil, la cual la realizó el Presidente de la compañía, observándose que la junta general no trato la aprobación del Estado de Flujo Efectivo, estado de cambio en el patrimonio de la compañía, el Informe de Auditoría del 2018 el destino de las utilidades, como ya se indicó, existiendo otras incongruencias como indicar al inicio de la junta que se hizo convocatoria por la prensa, para posteriormente, proceder indicar que es junta universal y que, supuestamente, se encuentra el 100% del capital suscrito en la reunión, lo cual es totalmente falso. (V) Con respecto de la junta ordinaria por el año 2017, celebrada el 19 de marzo de 2018, llama la atención que hay dos actas con diversos textos, el acta que se aspira ratificar es una junta donde no firmó la accionista KERAFLOX S.A., la otra es una copia certificada por el Secretario-Gerente General de la compañía, coinciden con la hora de inicio de la junta (11h00) y el lugar de reunión, varían sus textos, así como en la hora de terminación, en el acta para ratificar se anota que la junta terminó a las 12h10, mientras que en el acta ya presentada por los administradores vía online, se anota que terminó a las 12h15. (VI) No se han presentado las actas originales de las juntas ordinarias por los años 2015 y 2016, sino copias certificadas de las mismas, las cuales son iguales a las actas ordinarias que por esos años, que ya los administradores de IMPALCASA S.A. presentaron vía online a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por lo cual no tiene sentido que aspiren a que sean ratificadas. (VII) EL RESULTADO DE INCUMPLIR A LAS NORMAS SOCIETARIAS DE MANERA REITERADA DE LOS ADMINISTRADORES DE IMPALCASA S.A. trae como consecuencia que (1) las referidas juntas ordinarias universales sean nulas, (2) que no se haya conocido ni aprobado el informe de auditoría externa de los años ya indicados, (3) que no se haya determinado el destino de las utilidades de los ejercicios económicos de los años del 2011 al 2018, a excepción del 2015, que la compañía perdió; (4) que no se haya aprobado el estado de situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias de los años ya indicados, por cuanto, del texto de las actas, no constan (4.1) ni la moción de aprobación, (4.2) ni las votaciones al respecto, (4.3) ni la aprobación de los estados financieros, con el agravante, de que de acuerdo al artículo 321 (2) de la Ley de Compañías indica: "... No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el Informe de los Comisarios...", por lo que en caso de que hubiera constado dicha aprobación, no tendrían validez, por cuanto era anterior el conocimiento del Informe de Comisario. (VIII) En lo que respecta a la junta extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011, no se podría ratificar la misma, por cuanto lo resuelto en dicha junta, tenía como base los diversos informes y/o documentos que fueron revisados en la misma, los cuales no fueron remitidos, como el "(...)borrador de las cifras y cuentas que tendrán impacto por la implementación por primera vez de las NIIF, en la junta NO ESPECIFICA ni determina el PROCEDIMIENTO para la aplicación de los ajustes y/o

reclasificaciones y la contrapartida de las cuentas contables a ajustar y/o reclasificar derivado de la implementación de las NIIF. (IX) En el acta consta decisiones absolutamente generales y sin ninguna determinación, tales como: "(...) La junta delibera y decide por unanimidad, autorizar al Gerente General a realizar los asientos y/o reclasificaciones futuras necesarias, para una mejor presentación de las cifras financieras. (...) para no afectar el resultado de la operación del ejercicio en curso y previo análisis de los ajustes y/o reclasificaciones, estos se debería realizar afectando la cuenta Utilidades retenidas de años anteriores o la cuenta por ajuste NIIF. (...) autorizar al Gerente General, a realizar los ajustes y/o reclasificaciones de acuerdo con el concepto del ajuste, contra las cuentas indicadas en el párrafo anterior. (...) estos ajustes futuros se revisarán periódicamente y serán parte integral de los estados financieros, además que esta autorización solo puede ser revocada mediante otra acta de junta. (X) Por lo expuesto, sin el conocimiento de los antecedentes que llevaron a esa toma de decisión no es dable ratificar la citada acta extraordinaria. (XI) Igualmente, NO se han presentado los documentos que fueron conocidos en las diversas juntas ordinarias universales de accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebradas entre 2011 al 2019, como serían los balances generales e informes de administrador, comisario, auditor externo y cualquier otro documento tratado en ellas, lo cual es necesario para verificar si lo resuelto en dichas juntas de accionistas está acorde con los documentos que fueron tratados en las mismas.

Luego de atender las inquietudes de la representante de la compañía KERAFLOX, para tratar el décimo punto del orden del día, toma la palabra el señor Víctor Ramiro Granados Larrea, quien mociona una reforma de estatutos que es aprobada unánimemente por los accionistas, misma que consiste en lo siguiente:

Reforma al artículo segundo del Estatuto Social de la compañía IMPALCASA S.A.:

Dentro de la cláusula cuarta del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía IMPALCASA S.A. por medio del cual se plasma el objeto social de la compañía, se adicione el número DIECIOCHO) de manera que conste el siguiente texto:

"DIECIOCHO: Podrá importar, exportar, producir, comercializar y/o distribuir productos de limpieza, equipos de protección de bioseguridad y productos sanitarios tales como: desinfectantes, limpiadores bactericidas, alcohol líquido, alcohol en gel, antibacteriales, mascarillas, equipos de protección, entre otros."

Reforma al artículo séptimo de la cláusula octava del Estatuto Social de la compañía IMPALCASA S.A.

Dentro del artículo séptimo de la cláusula octava del Estatuto Social de la compañía IMPALCASA S.A. consta plasmada la forma de convocatoria a Junta General ya sea Ordinaria o Extraordinaria de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: La Junta General sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación a la reunión, mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, por su propia iniciativa o por accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, sin perjuicio de la facultar que tiene el Comisario o la autoridad competente para convocar a Junta General en los casos previstos por la ley."

Ante ello, se modifica el aludido artículo de manera que conste de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: La Junta General sea ordinaria o extraordinaria será convocada a través de correo electrónico, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la sesión, correo que deberá ser remitido por el Presidente o Gerente General de la compañía, por su propia iniciativa o por accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, sin perjuicio de la facultar que tiene el Comisario o la autoridad competente para convocar a Junta General en los casos previstos por la ley".

Una vez deliberado el décimo punto del orden del día, se decide por mayoría absoluta la reforma de estatutos que precede, confiriendo una autorización tanto al Presidente como al Gerente General de la compañía, de manera individual, para suscribir cuanto instrumento público y/o privado sea indispensable para materializar las reformas efectuadas a los estatutos sociales de la compañía y a realizar todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

Se deja constancia que, la compañía KERAFLOX S.A. votó en contra de la reforma de Estatutos debido a un error en el número del artículo cuya primera reforma se trata. Sin embargo, luego de demostrarle con los estatutos de la compañía, así como con las escrituras de reformas de estatutos, que el número del artículo se encuentra correcto, la representante de la compañía KERAFLOX S.A. mantuvo su postura y no considera necesario extender una autorización a los representantes legales de la compañía.

Por último, como último punto del orden del día, al ser un asunto relacionado a los que preceden, el Presidente de la Junta mociona la posibilidad de autorizar a la gerencia, de acuerdo a la conciliación tributaria de este ejercicio, registrar la absorción de pérdidas contra la cuenta utilidades retenidas por US\$ 48.250,66 y

ratificar los débitos realizados en el ejercicio 2019 a la cuenta Utilidades Retenidas, que ascienden a un valor total de US\$ 179.471,38; por tratarse de valores pagados al Servicio de Rentas Internas por convenios realizados correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014.

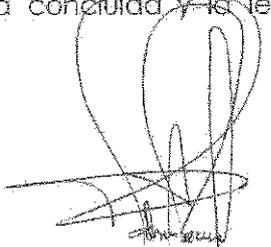
Una vez deliberado aquel punto, se aprueba por mayoría absoluta autorizar a la gerencia, de acuerdo a la conciliación tributaria de este ejercicio, registrar la absorción de pérdidas contra la cuenta utilidades retenidas por US\$ 48.250,66 y ratificar los débitos realizados en el ejercicio 2019 a la cuenta Utilidades Retenidas, que ascienden a un valor total de US\$ 179.471,38; por tratarse de valores pagados al Servicio de Rentas Internas por convenios realizados correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014.

Se deja constancia del voto en contra efectuado por la representante de la compañía KERAFLOX S.A., basándose en la parte pertinente del oficio emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros atendiendo nuestra solicitud de delegado a Junta, que indica que el punto once del orden del día, no es claro, preciso ni específico por lo que no debió haber sido redactado de manera ambigua, no clara, no específica ni determinada.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas inicialmente anotadas, por Secretaría se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por mayoría absoluta y, para constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al expediente de la sesión, la Lista de Asistentes, cartas de representación, nombramientos y copias certificadas de las Actas de Juntas Generales Ordinarias de accionistas de SERVICETEC S.A. y QUALITYVIP S.A. la copia certificada de esta Acta y todos los documentos tratados en la presente sesión, con lo que el Presidente Ad hoc de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las diecinueve horas y veintiún minutos.



VÍCTOR RAMIRO GRANADOS LARREA
PRESIDENTE



FABIÁN FERNANDO CAMPOS AGUIRRE
SECRETARIO



p. SERVICETEC S.A.

ACCIONISTA

ANA PAULA PATIÑO CHACÓN



p. QUALITYVIP S.A.

ACCIONISTA

VÍCTOR RAMIRO GRANADOS LARREA

p. KERAFLUX S.A.

ACCIONISTA

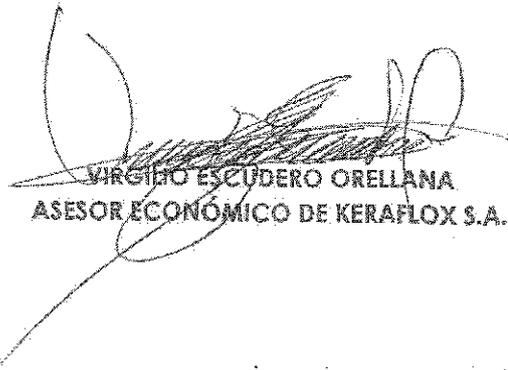


SANDRA TERESITA SÁNCHEZ GONZÁLEZ



SANDY MABEL LECARO CASTRO

COMISARIA



VIRGILIO ESCUDERO ORELLANA
ASESOR ECONÓMICO DE KERAFLUX S.A.

EXPRESO DE GUAYARAUIL

Viernes, 26 de junio de 2020. Año 47 Número 17159. PVP. 60 centavos 28 páginas www.expreso.ec @expresoec @expresoec @expresoec

TIJRAJE TOTAL: 14.71
TRAJE EN EDICIÓN: 13.36
No. DE EJEMPLAR: No. DE EDICIÓN:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPALCASA S.A.

Por medio de la presente, se convoca a todos los accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía IMPALCASA S.A., a realizarse el 15 de julio del 2020, a las 10:00 am, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Avenida Guillermo Cubillo y Avenida Felipe Pezo, manzana 102, solar 6 de esta ciudad de Guayaquil, con la finalidad de tratar los siguientes puntos como orden del día:

1. Conocer y aprobar el informe del Comisario respecto al ejercicio económico del 2019;
2. Conocer y aprobar el informe del Gerente General respecto al ejercicio económico del 2019;
3. Conocer y aprobar el balance general anual respecto al ejercicio económico del 2019;
4. Conocer y aprobar el Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2019;
5. Conocer y aprobar el informe de Auditoría Externa respecto al ejercicio económico del 2019;
6. Conocer y resolver acerca de la utilidad operacional, participación de trabajadores, impuesto causado, y constitución de reserva legal y/o facultativa respecto al ejercicio económico del 2019;
7. Conocer y determinar el destino de las utilidades percibidas del ejercicio económico del 2019 de los accionistas de la compañía;
8. Conocer y resolver acerca de la selección y retribución al comisario y demás integrantes de organismos de administración y fiscalización;
9. Conocer y resolver acerca de la ratificación de las actas de juntas generales ordinarias de accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebradas entre el 2011 al 2019 y del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía IMPALCASA S.A. celebrada el 15 de diciembre de 2011;
10. Conocer y resolver acerca de la reforma al objeto social, convocatoria a junta general de accionistas y reforma parcial de los estatutos de la compañía; y
11. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Por su parte, se convoca expresamente también a la comisaria de la compañía, señora Sandy Mabel Lecaro Castro, con domicilio en la Urbanización la Joya Etapa Tiara Mz. 9 V. 52 y correo sandy.lecaro@impalcasa.com.

En el evento que las medidas adoptadas por las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria así lo permitan, la junta se realizará en las instalaciones de las oficinas; caso contrario, se realizará vía telemática a través de la plataforma virtual ZOOM, cuyo link de acceso es <https://us02web.zoom.us/j/83134718895?pwd=bnRzN3JZM3lnWUJhSeU1WN3BVcTVrZz09> (ID de la reunión: 83134718895) de acuerdo a lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Compañías. La contraseña será enviada por correo electrónico a los accionistas con la finalidad de guardar reserva exclusiva para los mismos.

Se deja constancia que, los documentos sujetos a aprobación de la junta tales como: balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, informe de comisario e informe de gerente general, los cuales permanecen físicamente en las instalaciones de la compañía, mismos que serán enviados por correo electrónico para su conocimiento.

Adicionalmente, se les recuerda el retiro de los títulos acciones originales que reposan en las instalaciones de la compañía.

Saludos cordiales,

Fabían Campos Aguirre
Gerente General